



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 74 - 2012-SERNANP

Lima, 10 ABR. 2012

VISTO:

El Informe N° 200-2011-SERNANP-OA-RRHH del 10 de Febrero de 2012 de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 sus modificatorias y Reglamento, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, regulan el proceso de Contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, según se aprecia del informe aludido, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, comunica que en consideración a las plazas a ser convocadas, como resultado de la consolidación efectuada a los requerimientos formulados por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a efectos de cumplir con los requerimientos de contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, es necesario conformar los Comités Especiales encargados de conducir los correspondientes procesos de selección;

Que, atendiendo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2011-SERVIR-PE, Precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) son obligatorias las etapas de Evaluación Curricular y Entrevista;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros de los Comités Especiales de carácter permanente, que llevarán a cabo los siguientes procesos de selección, los mismos que serán integrados por las siguientes personas:

Comité Especial

Sede Ancash

- Fausto Rene Valencia Padilla.....Presidente
- Martín Lucio Salvador Poma

Sede Tumbes

- Edgar Eduardo Vicuña Miñano.....Presidente
- Jael Liliana Abramonte Rivas

Sede Lambayeque

- Julia Lazo Clemente.....Presidente
- Lucy Araceli Estela Vásquez

Sede Cusco

- Angela Oroz Barrientos.....Presidente
- Carlos Hernán Dalguer Vásquez

Sede Loreto

- Adela Margarita Da Silva Arirama.....Presidente
- Juliana Lucia Marthews Saldaña

Sede Cerro de Pasco

- Ignacio Severo Toribio Condor.....Presidente
- Karol Lina Durand Vera

Sede Piura

- Jael Liliana Abramonte Rivas.....Presidente
- Edgar Eduardo Vicuña Miñano

Sede Arequipa

- Atiliana Magali Chávez García.....Presidente
- Arturo Cornejo Farfán

Sede Madre de Dios

- Luis Jaime Sono Farfán.....Presidente
- Josué Nehemias Mercado Fuentes



Sede Puno

- Carla Callo Silva.....Presidente
- Cesar Augusto Monzón Tapia

Sede Junín

- Maria Jesus Sauñe de Soto.....Presidente
- Darío Flores Mamani



Sede Amazonas

- Cussui Koyur Segura Cuellar.....Presidente
- Leyda Gueiler Rimarachin Cayatopa

Sede Pucallpa

- Dani Loma Romaina.....Presidente
- Johana Melissa Herderson Hidalgo

Sede Tarapoto

- María del Pilar Pinedo del Aguila.....Presidente
- Frank Luis Oyola Ojeda

Sede Ica

- Jorge Martín Hernández Carahua.....Presidente
- Patricia Mercedes Saravia Guevara

Sede Lima

- Agustín Segundo Silva Vite.....Presidente
- Madeleine Obando Alvarez

Artículo 2°.- La Oficina de Administración dispondrá de las medidas que resulten siendo necesarias para la ejecución de los procesos de contratación, y la aplicación inmediata de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

